

**RESOLUCION DE INICIO No. DAF-009
PROCESO LICB-INIAP-AC-CDEE-001-2020**

**ING.DEYSY VERONICA CAIZA CRIOLLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INIAP**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última reforma consta el 21 de agosto de 2018;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento de Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última modificación consta el 21 de mayo de 2020;

Que, el INIAP es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, desconcentrada, con autonomía administrativa, financiera y técnica, cuyos fines primordiales son: impulsar la investigación científica, la generación, innovación, validación y difusión de tecnologías en el sector agropecuario y de producción forestal, en el ámbito de sus competencias, cuya base legal es la Ley Constitutiva, publicada en el Registro Oficial Nro. 984, de 22 de julio de 1992, codificada y publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 315, de fecha 16 de abril de 2004, reformada y publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 446 del 26 de febrero de 2015;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 10 de la Ley Constitutiva del INIAP, reformada, constituye atribución del Director Ejecutivo: *"(...) j) En general, realizar todos los actos y contratos relacionados con la administración del Instituto"*;

Que, el artículo 18 del Reglamento a la Ley Constitutiva del INIAP, reformada, facultada a la autoridad nominadora a delegar funciones y atribuciones, por ausencia temporal o cuando estime necesario desconcentrar las actividades administrativas y técnicas del INIAP, mediante resolución escrita;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 001 de fecha 11 de enero de 2020, la Directora Ejecutiva (e) del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias INIAP, resuelve delegar al Director Administrativo Financiero del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, para que dentro de sus competencias administrativas y ceñido al marco legal vigente, realice los actos administrativos atinente al ámbito de Contratación Pública.

Que, mediante Acción de Personal No. 062 de fecha 20 de mayo de 2020, se nombra al Ing. Marco Andrés Andrade Espinel, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias INIAP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. DAF-001, de fecha 14 de enero del 2020, el señor Director Administrativo Financiero (e), aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC, para el año 2020, conforme lo establece el artículo 22 de LOSNCP;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios (...)”*;

Que, el Art. 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales [...]”*;

Que, mediante Memorando Nro. INIAP-DAF-2019-0083-OF, de fecha 8 de julio de 2019, el Director Administrativo Financiero, encargado del INIAP, solicitó al Ing. Luis Rodrigo Rodas Toledo, Coordinador de la Unidad del Programa Canje de Deuda Ecuador-España, se tramite ante el Comité Técnico la autorización de la utilización del ahorro generado en la , *“ADQUISICIÓN DE UN CROMATÓGRAFO LIQUIDO DE ULTRA RESOLUCIÓN, ACOPLADO A DETECTOR DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS, TIEMPO DE VUELO (UPPLC-Q-TOF) PARA EL LABORATORIO DE NUTRICIÓN Y CALIDAD DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL SANTA CATALINA DEL INIAP”*, en la adquisición de un generador eléctrico de 100kva.

Que, mediante Oficio Nro. MEF-PCDEE-2019-0057-O, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Ing. Luis Rodrigo Rodas Toledo, Coordinador de la Unidad del Programa Canje de Deuda Ecuador-España, comunica a la Directora Ejecutiva, encargada del INIAP, que el Comité Técnico en reunión N°167 de fecha 25 de octubre de 2019, resolvió: *“Aprobar la adquisición del generador eléctrico de 100kva con un presupuesto referencial de \$28,469.67 más IVA.”*. Adicionalmente, resolvieron: *“Aprobar la adquisición del generador eléctrico de 100kva por licitación con tiempos cortos”*;

Que, mediante Memorando Nro. INIAP-DGCC-2020-0125-MEM, de fecha 11 de mayo de 2020, el Director de Investigaciones, Encargado del INIAP, solicita al Director Administrativo Financiero, encargado del INIAP, la adquisición del generador eléctrico;

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 80 de fecha 12 de mayo de 2020, Nro. 86 00 009 001 840104 1701 701 3045 1015, denominada maquinarias y equipos por un valor de USD \$28,469.67 (VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y, certificación presupuestaria Nro.81 de fecha 12 de mayo de 2020, Nro. 86 00 009 001 840104 1701 202 5017 5017, denominada maquinarias y equipos por un valor de USD \$3,416.36 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Que, mediante Oficio Nro. INIAP-DPGE-2020-0016-OF, de fecha 5 de junio de 2020, el Director de Planificación, encargado del INIAP, solicitó al el Coordinador de la Unidad del Programa Canje de Deuda Ecuador-España, gestionar una ampliación de plazo del

instrumento legal hasta el 30 de noviembre de 2020, fecha en la cual se estima culminar con el proceso de recepción y pago correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. INIAP-DAF-2020-0631-MEM, de fecha 29 de junio de 2020, la Ing. Deysy Veronica Caiza Criollo, Directora Administrativa Financiera del INIAP, comunica al Ing. Willian Fernando Viera Arroyo, Director de Investigaciones, encargado del INIAP, la aprobación del aval Nro. 390-9999-0005, con fecha 29 de junio del año 2020, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, y que existe disponibilidad presupuestaria para proceder con la Adquisición del generador eléctrico del proyecto canje de deuda Ecuador- España, por el valor de USD \$31.886,03 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante Memorando Nro. INIAP-DGCC-2020-0186-MEM, de fecha 30 de junio de 2020, el Ing. Willian Fernando Viera Arroyo, Director de Investigaciones, encargado del INIAP, solicita a la Ing. Deysy Veronica Caiza Criollo, Directora Administrativa Financiera del INIAP, autorice el inicio de proceso para la “ *Adquisición de un generador eléctrico para el cromatógrafo líquido de ultra resolución, acoplado a detector de espectrometría de masas, tiempo de vuelo (UPLC-Q-TOF)*”, que se encuentra en el Laboratorio de Nutrición y Calidad de la Estación Experimental Santa Catalina el INIAP, por un valor de USD \$28,469.67 más IVA, de acuerdo a la normativa para la administración, operación y justificación del gasto del programa de Canje Ecuador- España;

Que, mediante Oficio Nro. INIAP-DAF-2020-0056-OF, de fecha 30 de junio de 2020, la Ing. Deysy Veronica Caiza Criollo, Directora Administrativa Financiera del INIAP, solicitó al Ing. Luis Rodrigo Rodas Toledo, Coordinador de la Unidad del Programa Canje de Deuda Ecuador-España, tramitar ante el Comité Binacional la no objeción a los pliegos de Licitación de Bienes para la “ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CABINADO A DIESEL DE 100 KVA, PARA EL LABORATORIO LSAIA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y CALIDAD DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL SANTA CATALINA”, los pliegos contienen las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y la información de la certificación presupuestaria existente y el aval de contratación;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-PCDEE-2020-0023-O, de fecha 09 de julio del 2020, el Coordinador de la Unidad del Programa Canje de Deuda Ecuador-España, indicó que: “(...) *El Comité Binacional del Programa de Canje de Deuda Ecuador – España, a través de correo electrónico, resolvió la: “Aprobación de la no objeción a los pliegos para la “Adquisición de un generador eléctrico trifásico cabinado a diésel de 100KVA, para el laboratorio LSAIA del departamento de nutrición y calidad de la Estación Experimental Santa Catalina del INIAP (...);*”;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-PCDEE-2020-0025-O, de fecha 9 de julio de 2020, el Coordinador de la Unidad del Programa Canje de Deuda Ecuador-España, comunicó al Director Ejecutivo del INIAP, que el Comité Técnico en reunión Nro. 172, de fecha 25 de junio de 2020, resolvió: “*Aprobar la ampliación del plazo solicitado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias INIAP, hasta el 30 de noviembre de 2020, fecha en la que el proyecto tendría que estar totalmente ejecutado*”;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-PCDEE-2020-0028-O de fecha 13 de julio de 2020, el Coordinador de la Unidad del Programa Canje de Deuda Ecuador-España, remite los pliegos

de la Licitación de Bienes para la *“Adquisición de un generador eléctrico trifásico cabinado a diésel de 100KVA, para el laboratorio LSAIA del departamento de nutrición y calidad de la Estación Experimental Santa Catalina”* signado con el número LICB-INIAP-AC-CDEE-001-2020, debidamente sellados y sumillados;

Que, mediante certificación PAC de fecha 14 de julio de 2020, la Ing. María José Paredes, Responsable de la Unidad de Compras Públicas de la Administración Central del INIAP, certifica que: *“la “Adquisición de un generador eléctrico para la Estación Experimental Santa Catalina” se encuentra programada dentro de las actividades de PAC 2020”*;

Que, mediante memorando Nro. INIAP-DAF-20120-0677-MEM, de fecha 15 de julio de 2020, la Directora Administrativa Financiera, solicitó al Director de Asesoría Jurídica, que: *“(…) al haber cumplido con todos los lineamientos solicitados en el programa Canje de deuda Ecuador – España, me permito solicitar autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio de acuerdo a las especificaciones que se detallan: Código de proceso: LICB-INIAP-AC-CDEE-001-2020; Objeto de Contratación: Adquisición de un generador eléctrico trifásico cabinado a diésel de 100KVA, para el laboratorio LSAIA del departamento de nutrición y calidad de la Estación Experimental Santa Catalina; Procedimiento: Publicación Especial; Licitación de Bienes; Presupuesto referencial: Veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$28.469,67) más IVA; Catálogo Electrónico: Se certifica que el presente proceso no se encuentra dentro de catálogo electrónico”*;

Que, conforme a lo dispuesto en las NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA DE CANJE ECUADOR-ESPAÑA, numeral 2.- Procedimiento para la Contratación de Compras de Bienes y Servicios, epígrafes 2.1 y 2.2, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, le corresponde a la máxima autoridad de la entidad, en este caso a su delegado, aprobar los pliegos y disponer el inicio del correspondiente proceso precontractual;

En ejercicio de las atribuciones de que se halla investido, y en aplicación de las facultades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento y el Acuerdo de Colaboración suscrito entre INIAP y el Programa de Canje de Deuda Ecuador España;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública de Bienes Nro. LICB-INIAP-AC-CDEE-001-2020, para la *“Adquisición de un generador eléctrico trifásico cabinado a diésel de 100KVA, para el laboratorio LSAIA del departamento de nutrición y calidad de la Estación Experimental Santa Catalina”*;

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados para esta contratación con base en los requerimientos de la Dirección de Investigaciones; así como el cronograma del proceso; y, el presupuesto referencial, que asciende a la suma de VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28.469,77) MÁS IVA;

Artículo 3.- Designar a la Ing. María José Paredes – Responsable de Compras Públicas de la Administración Central del INIAP, para la coordinación del proceso signado con el Código

LICB-INIAP-AC-CDEE-001-2020, hasta la culminación del mismo, con estricta sujeción a la normativa legal y reglamentaria vigente;

Artículo 4.- CONVOCAR a través de la página web de INIAP www.iniap.gob.ec a todos los oferentes para que presenten sus ofertas en el proceso de Licitación Pública de Bienes Nro. LICB-INIAP-AC-CDEE-001-2020;

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, la publicación en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec herramienta de publicación especial, en un medio escrito y en la página web de INIAP www.iniap.gob.ec, la presente resolución.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a **17 de Julio del 2020**

Comuníquese, Convóquese y Publíquese. -

ING. DEYSY VERONICA CAIZA CRIOLLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INIAP